



Resolución Directoral Regional

N.º 2790 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2023



VISTO: el Expediente N° 2023607696, que contiene el Memorando N° 565-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 29 de setiembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el literal f) del Artículo 9º del Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, establece, como una de las funciones de la Dirección Regional: "Designar al personal de



Resolución Directoral Regional

N.º 2790 -2023-GRSM/DRE

confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1785-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de julio de 2023, se designa a partir del 01 de julio de 2023, a don **JUAN ARÉVALO ALVARADO**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorando N° 565-2023-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 06 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **JUAN ARÉVALO ALVARADO**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 06 de octubre de 2023, la designación efectuada a favor de don **JUAN ARÉVALO ALVARADO**, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, acción realizada con RDR. N° 1785-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 de julio de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El pueblo está primero"

Resolución Directoral Regional

N.º 2790 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



29 SEP 2023

Moyobamba,

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA S.A.U. y G.
G.M. 1048303464



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
ESCL/RR.HH
APC.
290923